



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº065-2025-OGA-MDM/LC

Megantoni, 27 de febrero de 2025.

VISTO:

La Certificación de Crédito Presupuestario N°000583, MEMORÁNDUM N°0553-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N°477-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N°0148-2025-MDM/GETDE-NQC, INFORME N°055-2025-RRSA -RO-TS-GETDE-NQC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N°001-2007- EF/77 .15, señalando que los "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales , no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad , tales como: a) Desarrollo de eventos , talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2018-GM-MDM/LC, de fecha 14 de mayo del 2018, aprueba la Directiva N°006-2018-GM-MDM/LC, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE LA FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de Megantoni;





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Mediante, INFORME N°0055-2025-RRAS-RO-TS-GETDE-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, el Residente de la Obra Ing. Roy Rogers Apaza Supo solicita asignación de fondo por encargo interno concerniente a la compra de SOAT para unidad móvil (Trimoto de Carga) para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO con Sec. Fun: 0234, Meta: 0234, Clasificador: 2.6.2.3.3.6, Monto: S/250.00 (Doscientos cincuenta soles con 00/100), **fecha de compra: 10/03/2025**

Con Informe N°0148-2025-MDM/GETDE-NQC del Gerente de Electrificación, telecomunicaciones y Desarrollo Energético remite la solicitud de habilitación de encargo interno por el monto de S/250.00 soles para la unidad movil Trimoto de Carga de placa EX5069 a nombre del Ing. Roy Rogers Apaza Supo.

Mediante, INFORME N°0477-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Jefe (e) de la Oficina de Abastecimientos, a la Oficina General de Administración, opina que se otorgue el fondo por encargo interno en favor del Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO identificado con DNI.N°40271736 su condición de Residente del proyecto de inversión para la Adquisición de SOAT para la unidad móvil Trimoto de Carga por el importe de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal Secuencia Funcional N°0234, clasificador de gasto 2.6.2.3.3.6

Mediante, MEMORÁNDUM N°0553-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 21 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita la certificación de crédito presupuestario, a nombre de ROY ROGERS APAZA SUPO con DNI N°40271736 por la suma de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal Secuencia Funcional N°0234, clasificador de gasto 2.6.2.3.3.6 bajo los alcances de la Directiva N°06-203-GM-MDM/LC "Normas y Procedimientos para otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargo interno de la municipalidad distrital de Megantoni"

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000583-2025, de fecha 22 de febrero de 2025, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, emite la certificación para encargo interno a nombre de ROY ROGERS APAZA SUPO por el monto de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) afecto al marco presupuestal Secuencia Funcional N°0234, clasificador de gasto 2.6.2.3.3.6

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la habilitación de fondos, bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** al Ing. **ROY ROGERS APAZA SUPO** identificado con **DNI.N°40271736** en su condición Residente del proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS CC.NN. DE TIMPIA, ALTO TIMPIA Y SEGAKIATO por el importe de S/250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) para la Adquisición de SOAT para la unidad móvil Trimoto de Carga afecto al marco presupuestal Secuencia Funcional N°0234, clasificador de gasto 2.6.2.3.3.6, **con fecha programada de compra para el 10 de marzo 2025.**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el cheque o abono en cuenta por el importe mencionado, se gire a nombre del **Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO** identificado con **DNI.N°40271736**, en la cuenta de ahorros **N°04-211-148522**.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad que en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Oficina General de Administración, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** al **Ing. ROY ROGERS APAZA SUPO** identificado con **DNI.N°40271736**, para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada de los gastos efectuados, en el formato de rendición de gastos por encargo interno (Anexo N° 01) de la Directiva N° 004-2019-GM-MDM/LC.

ARTÍCULO QUINTO. - **COMUNICAR** a las Oficinas General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.c.
O.C.
OPP
OTI
GETDE
Archivo